

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO, EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE UNA FLOTA DE VEHICULOS PARA EL CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS

1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones por las que se ha de regir el contrato de suministro en régimen de arrendamiento de una flota de vehículos para el Consorcio de Aguas de Asturias, con la siguiente composición:

- Toyota Hilux 2.5 D-4D Doble Cabina VX 120 CV, dos unidades.
- Ford Focus 1.8 TDCI Trend, dos unidades

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO

La duración del contrato de suministro en régimen de arrendamiento se establece por un período de 48 meses a contar desde la fecha de entrega de la totalidad de los vehículos.

3.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos objeto del contrato de suministro en régimen de arrendamiento deberán ser entregado al Consorcio de Aguas por el adjudicatario, o por tercero autorizado por éste, en el plazo máximo de 30 días a partir de la firma del contrato, formalizándose la misma por escrito, en el lugar que determinará el director del contrato dentro del horario de trabajo del Consorcio de Aguas de Asturias.

Los vehículos se entregarán nuevos, con el equipamiento recogido en la cláusula 4 del presente pliego.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Características y equipamiento mínimos de los vehículos

- Toyota, HILUX
 - Modelo 2.5 D-4D Doble cabina VX
 - Motor turbo – diesel
 - Color blanco
 - Airbag conductor y pasajero
 - Dirección asistida

- Diferencial de desplazamiento limitado
 - Aire acondicionado
 - Equipamiento NO FUMADORES
 - Cierre centralizado con mando a distancia
 - Faros antiniebla delanteros y traseros
 - Radio CD MP3 con 4 altavoces
 - Reposacabezas delanteros y traseros
 - Extintor de coche
 - Todos aquellos elementos y repuestos que exija la vigente Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial y el Reglamento de Vehículos.
 - Juego de cadenas de nieve.
 - Capota de chapa con puertas laterales y trasera.
 - Gancho de remolque bola-bulón trasero.
 - Winche
- Ford, FOCUS
 - Modelo 1.8 TDCI Trend.
 - 5 puertas.
 - Pintura metalizada AZUL OCEANO
 - Bluetooth
 - Equipamiento NO FUMADORES
 - Todos aquellos elementos y repuestos que exija la vigente Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial y el Reglamento de Vehículos.
 - Aire acondicionado.
 - Reposacabezas delanteros y traseros
 - Cierre centralizado con mando a distancia
 - Juego de cadenas de nieve.
 - Faros antiniebla delanteros y traseros.

5.- CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

5.1 Utilización de los vehículos

- Los vehículos serán destinados a su utilización por el personal que integra la plantilla del Consorcio de Aguas de Asturias.
- Los kilómetros anuales que figurarán en el contrato serán 25.000 Kms. En el supuesto de no alcanzarse éstos o de superarse, se procederá según lo establecido en la cláusula 6.

- En el supuesto de producirse alguna sanción en el transcurso del contrato, serán por cuenta del adjudicatario en los casos en que las mismas se deriven del estado de los vehículos o de la documentación de los mismos; y por cuenta del Consorcio de Aguas si se derivan de la conducción de los vehículos.
- Por el adjudicatario se determinará, en el momento de la entrega de los vehículos, un taller concesionario oficial de cada marca de los vehículos objeto de suministro, los cuales se ocuparán durante la duración del presente contrato de la realización de las operaciones de mantenimiento y reparación de los mismos, así como de la entrega de los vehículos de sustitución.
- En el caso de producirse la entrada de cualquiera de los vehículos en el taller del concesionario oficial de la marca que se determine para la reparación de una avería o para efectuar cualquier operación de mantenimiento de los mismos, se entregará al personal del Consorcio un vehículos de similares características durante el tiempo que duren las operaciones de reparación o mantenimiento.

5.2 Seguro de los vehículos

Los vehículos estarán asegurados a todo riesgo, sin franquicia, durante la vigencia del contrato, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos.

El seguro a todo riesgo de los automóviles contratados deberá incluir al menos las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria
- Responsabilidad civil voluntaria e ilimitada.
- Daños propios sufridos por los automóviles y todos sus accesorios incluidos en el contrato,
- Daños por colisión
- Ocupantes, defensa y reclamación de daños.
- Robo e incendio de los automóviles.
- Rotura de lunas.
- Asistencia en carretera 24 horas con cobertura nacional.

5.3 Mantenimiento integral de los automóviles

El mantenimiento integral, que se realizará en los concesionarios oficiales de la marca, incluirá:

- Todas las revisiones periódicas establecidas por el fabricante, tanto repuestos, líquidos, aceites y mano de obra.
- Reparaciones de piezas desgastadas, incluyendo tanto las piezas como la mano de obra.
- Reparación de averías, comprensivo de piezas y mano de obra.

- Sustitución de neumáticos de acuerdo con las normas marcadas por la Dirección General de Tráfico, y en todo caso, cada 40.000 Km. Los nuevos neumáticos serán de las mismas características que los que lleven los vehículos de fábrica.

El Consorcio de Aguas se compromete a facilitar el cumplimiento del programa de mantenimiento del vehículo establecido por el fabricante, así como a vigilar el funcionamiento del vehículo, comunicando a la empresa adjudicataria y al correspondiente taller del concesionario de la marca, cualquier avería para que fuese reparada inmediatamente.

Queda excluido y será a cargo del arrendatario el combustible necesario para el funcionamiento del vehículo, así como la limpieza del mismo.

5.4. Matriculación

El vehículo se entregará matriculado a nombre del adjudicatario, debiendo estar en todo momento en perfecto estado, tanto funcional como administrativo, de modo que permita su correcta circulación.

Todos los impuestos relacionados con la tenencia y la circulación del vehículo serán por cuenta del adjudicatario durante la vigencia del contrato.

5.5 Inspección técnica de vehículos

El coste de la inspección técnica de vehículos, cuando deba de realizarse según la legislación vigente, será asumido por el adjudicatario.

6.- REGULARIZACION DE KILOMETRAJE

A la finalización del contrato, se revisarán los kilómetros efectivamente realizados, aplicando al saldo resultante, el precio por kilómetro en exceso o en defecto, que en ningún caso será superior en ambos casos a 0,030 €, sobre 25.000 Kms anuales (100.000,- kms para la totalidad del contrato), y la cantidad que resulte se abonará o cargará en factura emitida al efecto.